

**Ordena Retiro de Kiosco de propiedad
de doña Silvia Ester Cea Toledo.**

SANTA CRUZ, 07 de Junio de 2018.

VISTOS

:

Que, el Artículo 63 letra g) y f), además de las facultades que me confiere el Artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Dictamen N° 065740N14 del 26 de Agosto de 2014 y el Dictamen N° 005423N05 del 01 de Febrero de 2005, estos últimos dictados por La Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

:

1.- Que en razón del Informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 5 de Junio de 2018, en relación a 2 kioscos ubicados en calle Rafael Casanova esquina de calle Indrawes Ethit, verificándose lo siguiente(Cito textual):

- "La ubicación de los kioscos obstaculiza la visibilidad de los peatones y vehículos que transitan por el lugar, representando un riesgo principalmente por cruce peatonal existente ubicado en el sector y posibles accidentes de tránsito. Esto principalmente relacionado con paradero de Vehículos de locomoción colectiva ubicados en calle Indrawes Ethit.

- Dificultan la circulación de peatones por vereda del sector, debido a que los kioscos utilizan gran parte de esta.

- Se requiere el mejoramiento de los pavimentos dañados del sector, y por motivo de la ubicación de estos kioscos no se pueden realizar dichos trabajos.

- Por motivos de seguridad, no es posible ubicar los kioscos sobre la calzada para realizar los trabajos que se indican en pto. Anterior, debido a que dificultarían una adecuada circulación y viraje de vehículos de mayor tamaño (buses y camiones), al mismo tiempo que obstaculizarían aún más la visibilidad de peatones y conductores".

Dentro de las recomendaciones de la Unidad Técnica, esta recomienda cito textual "el retiro inmediato"

2.- Que el kiosco de propiedad de doña Silvia Ester Cea Toledo, representa un peligro inminente para la comunidad, puesto que, obstaculiza el libre tránsito de los transeúntes, a esto sumado el potencial foco de delincuencia que producto de la oscuridad y el pasadizo que se genera, representando un peligro inminente para los vecinos, que día a día transitan por el lugar.

3.- Que con fecha 05 de Junio de ha verificado que la contribuyente doña Silvia Ester Cea Toledo, cédula nacional de identidad número 8.134.513-9, mantiene al día el pago de Patente Comercial de Giro Bazar y Paquetería.

4.- La propietaria del kiosco situado en un bien nacional de uso Público a arrienda a doña María Bravo Galaz, quien mantiene una Patente Comercial de giro Ropa Hecha, con dirección registrada en Rafael Casanova N° 479 quien a su vez es empleadora de doña Yolanda del Carmen Castro Avedaño, Cédula Nacional de identidad número 7.251.081-k, quien actualmente atiende el kiosco en cuestión.

5.- Que la naturaleza de los Permisos es que estos sean esencialmente Precarios y por ende de carácter personalísimo e intransferibles, razón por la cual arrendar estos bienes es causal de término del correspondiente permiso para hacer uso del bien nacional de uso público.

6.- Que el terreno donde se encuentra situado el, es un bien nacional de uso público definido en el artículo 589 inc.1° y 2 del Código Civil, con respecto a las construcciones emplazadas sobre él, en este caso el kiosco, se rigen por las reglas de los inmuebles por adherencia.

7.- Al ser un bien nacional de uso público, el Alcalde dentro de sus atribuciones establecidas el artículo 63 en su letra "f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales"

8.- Frente a múltiples reclamos verbales provenientes de la comunidad, a esto sumado la ocupación sin permiso de parte de la vereda, es que hoy se requiere reglamentar la situación sobre el bien nacional de uso público.

9.- Con la intención de resguardar la seguridad de los vecinos y que se cumplan las exigencias que se han establecido para las respectivas autorizaciones.

DECRETO EXENTO N°1660

1.-Ordenese el retiro del kiosco ubicado en calle Rafael Casanova esquina de calle Indrawes Ethit, de propiedad de doña Silvia Ester Cea Toledo, cédula nacional de identidad número 8.134.513-9, todo por su propia cuenta, bajo apercibimiento de ordenar el retiro y traslado del kiosco por personal Municipal, a las dependencias de la bodega comunal, debiendo correr por cuenta de Silvia Ester Cea Toledo todos los gastos que el actuar irroque.

2.- Se concede un plazo de 15 días hábiles y fatales, para efectuar el retiro del kiosco contados desde la fecha de notificación.

Notifíquese personalmente a Doña Silvia Ester Casanova.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
- Alcaldía
- Comerciante
- Transparencia
- Tesorería
- Rentas
- Archivo (2) /